Otrosy diego lyçençia a anto [illegible] que pueda desquelar su ganado en la dehesa

Concejo

Martes doze dias del dicho mes de março del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la sacristia de la corte segund que es acostumbrado diego de figueroa alcalde ynnaçio del puerto alguazil a pedro de duvalos a diego riquelme a el bachiller anto martyns de castiles e alfonso carlos e juan tallante que son dellos dies e seys onbres buenos regidores que han de yr e de ordenar los fechos e fasçienda del dicho concejo, seyendo y diego gonçalo de penarada e juan de valles e alfonso de castiles e alfonso de sandoval e diego furtado e juan riquelme e juan de vallybrera e sancho roys de sandoval e alfonso gonçalez de cordesyllas e martin perez de andosylla jurados de la dicha çibdad

Arrendamiento

Dellas penas

Del prestado

Que va a castilla

Arraigo

A los dichos señores concejo arrendadores a pedro de vera presente por un año primero vinyente e complido que comiençara mañana miercoles treze dias deste presente mes de março dellos que llevare prestado presto e salado dellas mares de murçia e lorca a cartagena para las partes de castilla e arraigo sin lo que primeramente a manifestar a la casa del adnan desta çibdad con las condiçiones siguientes

Primeramente

Que quales que llevare prestado para las partes de arraigo sin lo ve mi ama manifestar a la casa del adnan desta çibdad que pierda el prestado e las bestias que lo llevare e las armas que llevare a que esta retenido para los arrendadores que arrendare estas penas